

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo- Meta, 24 de enero de 2023

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA “COMPRA DE LLANTAS NUEVAS PARA LOS VEHICULOS TIPO CAMION, RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOTOCARRO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P., INCLUIDO MONTAJE”.**

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo; siendo el modelo de contratación, la modalidad de invitación privada a un oferente, en atención a la cuantía del proceso, la cual se estima inferior a 140 smmlv, lo anterior de conformidad con la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022; igualmente al proceso se acompañan los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue del objeto contractual denominado **COMPRA DE LLANTAS NUEVAS PARA LOS VEHICULOS TIPO CAMION, RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOTOCARRO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P., INCLUIDO MONTAJE”.**

**1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD**

AGUAVIVA S.A. E.S.P, tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Restrepo (Meta). El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 147 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las Disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno, Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022, por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

Que la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) en el artículo 28, explica las condiciones técnico mecánica de gases y de operación para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, el cual debe garantizar como mínimo el sistema de frenos, dirección y demostrar el adecuado estado de las llantas, entre otros.

**“CUMPLIMOS CON SEGURIDAD”**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Que la Resolución No. 3027 del 26 de julio de 2010, establece que las llantas lisas son una infracción de tránsito. Sanción que consagra la Ley 1383 de 2010 a los carros que no han

Realizado la revisión técnico-mecánica en los plazos legalmente establecidos, imponiendo multas de hasta 15 SMLV.

Que la Empresa de Servicios Públicos del Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P. tiene un parque automotor de vehículos recolectores con placas OJT 075 y OJT 209, un vehículo recolector doble troque de placas OJT 279 que prestan el servicio público de aseo y un motocarro con placas 436 AAW, que se utiliza para llevar acabo la actividad de aprovechamiento, con desplazamientos desde el municipio de Restrepo a la capital del Meta, cubriendo rutas urbanas y rurales, Que debido al uso continuo de los vehículos mencionados anteriormente, se presenta desgaste en su enllantado y que en determinado punto de desgaste hacen peligrosa y riesgosa la maniobrabilidad de los mismos, con el fin de garantizar la integridad de sus ocupantes y permitiendo su desplazamiento en cumplimiento del ejercicio de sus funciones.

Que se requiere hacer la compra de llantas originales, nuevas que cumplan con las especificaciones técnicas para cada vehículo y con las normas de calidad y garantías expresas de fabricación, de manera que se le brinde a la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P. los elementos de la mejor calidad.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P requiere contratar el servicio para el suministro e instalación de llantas, para los carros recolectores y motocarro, que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS				
CLASE	CAMION	CAMION	CAMION	MOTOCARGUERO
MARCA	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	AYCO
LINEA	KODIAK 211	FVR	FVZ	AY250ZH-3
MODELO	2007	2016	2022	2017
PLACA	OJT - 075	OJT - 209	OJT 279	436AAW
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL	DIESEL	GASOLINA
COLOR	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
CILINDRAJE	7.000	7790	7790	246,3

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.

Que mediante oficio T.R.D. 120-12-01/005, presenté ante la gerencia de la entidad la necesidad de contratar el suministro de llantas para el parque automotor de AGUAVIVA S.A E.S.P, por lo manifestado anteriormente.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Por lo tanto y con el fin de garantizar la integridad de sus ocupantes y el buen desarrollo de las actividades concernientes al servicio de aseo y aprovechamiento prestado al municipio de Restrepo, se hace imperioso la contratación de lo expuesto.

Por lo anterior se hace necesario la compra de los siguientes ítems para nuestro parque automotor:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Llanta 295/80 R22.5 para pavimento (Delantera) – Línea premium	Unidad	6
Llanta 295/80 R22.5 para pavimento (Trasera) – Línea premium	Unidad	16
Llanta 4,5-12 para motocarguero	Unidad	5

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., atiende el servicio de aseo realizando las actividades de recolección, barrido, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los habitantes del municipio de Restrepo diariamente. Razón por la cual requiere del uso diario y continuo de vehículos especializados tales como; camiones compactadores, los cuales son la herramienta fundamental para poder cumplir con la prestación del servicio y adicionalmente, son los permitidos por la normatividad vigente. También usa vehículos tipo motocarguero para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento con el transporte materiales, recolección de material reciclable, entre otros.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.1 OBJETO: "COMPRA DE LLANTAS NUEVAS PARA LOS VEHICULOS TIPO CAMION, RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MOTOCARRO PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P., INCLUYE MONTAJE".**

**2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(C) MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000 VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25170000  COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25172500  NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS	03  LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS
(C) MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	(25) VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17  COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25  NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS	12  LLANTAS PARA MOTOCICLETAS

### 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

#### **PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La empresa en aras de garantizar el cumplimiento de la función operativa que le corresponde al servicio de aseo considera necesario contar con llantas nuevas, que permitan garantizar el normal y correcto funcionamiento del parque automotor y de esta manera la ejecución de las labores misionales, a todo costo IVA incluido, incluyendo montaje, conforme a las siguientes descripciones:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Llanta 295/80 R22.5 para pavimento (Delantera) – Línea premium	Unidad	6
Llanta 295/80 R22.5 para pavimento (Trasera) – Línea premium	Unidad	16
Llanta 4,5-12 para motocarguero	Unidad	5

#### **Aspectos mínimos para la ejecución del contrato**

El Contratista para garantizar el alcance del contrato, se compromete a:

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Entregar elementos solicitados a todo costo, en la forma indicada por el supervisor del contrato público.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.
- Garantizar que el transporte de las llantas hasta el sitio de entrega, esto se hará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
- Debe entregar la garantía comercial, que será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto. La garantía comercial se sujetará a los lineamientos sobre el otorgamiento y exigibilidad, de conformidad con lo previsto por el Código de Comercio en concordancia con la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", y con especificidad en los eventos previstos por el artículo 11 de la ley 1480 de 2011.

### **3.0 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para el suministro de llantas para los vehículos recolectores de placas OJT 075 y OJT-209-OJT-279 y el vehículo tipo motocarguero de placas 436AAW, y cumplir con lo establecido en el (Código Nacional de Tránsito Terrestre), resolución No. 3027 del 26 de julio de 2010 que establece que las llantas lisas son una infracción de tránsito y demás normatividad vigente que rige a los prestadores de servicios públicos en Colombia, así como también cumplir con la correcta prestación del servicio.

### **3.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD**

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. de Restrepo – (Meta), como resultado de su gestión para la prestación de los servicios públicos a su cargo durante la vigencia fiscal 2023, requiere los servicios de una persona natural o jurídica cuya actividad económica o razón social le permita cumplir con actividades propias del presente objeto y que acredite experiencia en la ejecución de contratos o actividades similares a las descritas con anterioridad.

### **3.2 ANALISIS DE RIESGOS**

#### **IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS**

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	

los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio

**FORMA DE MITIGARLO**

No	¿a quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Tratamientos/controles a ser implementados								

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

1	Entidad	Subsana r la diferenci a a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La depende ncia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contrataci ón	Una vez generado el document o estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al propone nte en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervis or del contrato y contratist a	Verificaci ón de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecuci ón del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo con la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

8	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectada	Raro	Moderado	5	medio	No	Supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
---	-------------	------------------------------------------------------------------------------------	------	----------	---	-------	----	------------	-------------------------	---------------------------

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

**4. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**4.1. CLASE DE CONTRATO.**

El contrato a celebrar será de compra, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 SMMLV

**4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	

**Análisis Legal:** El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

**Análisis Comercial:** Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta **AGUAVIVA S.A E.S.P.**, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se solicitó cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que prestan este servicio – objeto del presente contrato, solicitando cotizaciones a diferentes establecimientos reconocidos con los ítems a contratar, cotizaciones que se encuentran adjuntas a los documentos que hacen parte del presente estudio previo. Las cuales fueron:

Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unidad de Medida (Con IVA)			Promedio Cotizaciones	Total según cantidad
			Surtillantas del Oriente S.A.S.	Maxillantas LTDA	CVS Servitecas S.A.S.		
Llanta 295/80 R22.5 para pavimento (Delantera) – Línea premium	Unidad	6	\$ 2.725.000	\$ 2.500.000	\$ 2.530.000	\$ 2.585.000	\$ 15.510.000
Llanta 295/80 R22.5 para pavimento (Trasera) – Línea premium	Unidad	16	\$ 2.750.000	\$ 2.500.000	\$ 2.875.000	\$ 2.708.333,33	\$ 43.333.333,33
Llanta 4,5-12 para motocarguero	Unidad	5	\$ 225.000	\$ 200.000	\$ 235.000	\$ 220.000	\$ 1.100.000
<b>TOTAL SUMINISTRO</b>							<b>\$ 59.943.333,33</b>

AGUAVIVA S.A. E.S.P., solicito cotización en igualdad de condiciones en las especificaciones técnicas, se reciben cotizaciones, acordes con lo exigido. Se procede a establecer presupuesto haciendo una ponderación en los precios, es decir promediando las cotizaciones recibidas como se puede evidenciar en el cuadro anterior.

De acuerdo con lo anterior, se calcula el presupuesto oficial para esta contratación por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 59.943.333.33)**

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**4.3. VALOR ESTIMADO**

El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 59.943.333.33)** presupuesto de la vigencia 2023.

**4.4 PLAZO ESTIMADO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de un mes y quince días desde la suscripción del acta de inicio.

**4.5 FORMA DE PAGO:**

La empresa de servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A.E S.P., se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente a diez (10) llantas para camión, y cinco (05) llantas para motocarguero una vez sea entregado a satisfacción lo requerido en el objeto del contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, el pago se hará días siguientes a la presentación de la correspondiente factura y/ o cuenta de cobro.
- Un segundo y último pago correspondiente a las doce (12) llantas faltantes para camión, para completar la entrega total de los ítems contratados.

previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento a entera satisfacción emanada por el supervisor del contrato, documento de entrada de almacén y soporte de pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007); además, para el ultimo pago deberá adjuntar acta de liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta, AGUAVIVA S.A. E.S.P., practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

En el evento que los objetos contratados estén gravados con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

#### **4.6. LUGAR DE EJECUCION:**

En la ciudad de Villavicencio donde el contratista elegido para este proceso tenga el establecimiento, sucursal o agencia en el mismo.

#### **4.7. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el Manual de Contratación y normas vinculantes.

#### **5. PRESUPUESTO:**

El pago de los valores que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del presente contrato se subordina a la apropiación presupuestal, en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo al rubro presupuestal:

**Cuenta 2.4.5.01.01.02.03** "otros costos generales Aseo" por valor de (\$ 59.943.333.33) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000014 con fecha del veinticuatro (24) de enero de 2023, el cual se anexa al presente Contrato.

#### **6. PERFIL DEL OFERENTE**

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, aportando dos (02) certificaciones de experiencia en el ejercicio de su actividad o dos (02) contratos de persona natural o empresa pública o privada a la cual haya prestado los servicios.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

## **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**7.1 EL CONTRATISTA:** Se obliga para con la empresa de servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada, dentro de los términos establecidos
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar la factura o cuenta de cobro dentro del plazo convenido.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
10. Cumplir con las obligaciones relacionados con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes
11. El contratista se obliga a transportar y entregar las llantas en las instalaciones de la empresa, Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios, para hacer el debido ingreso al almacén, actividad que se hará por cuenta y riesgo del contratista.
12. Garantizar la calidad de los insumos suministrados, por el término de duración o plazo de ejecución del contrato, y a partir del acta de inicio.
13. Suministrar en horas laborales para dar la entrada respectiva en almacén, salvo alguna contingencia que se presente.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
15. Mantener comunicación directamente con el supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este.
16. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
17. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. El suministro se debe realizar con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista.
2. El contratista deberá entregar la garantía comercial, la cual se sujetará a los lineamientos sobre el otorgamiento y exigibilidad, de conformidad con lo previsto por el Código de Comercio en concordancia con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", y con especificidad en los eventos previstos por el artículo 11 de la ley 1480 de 2011; y en la forma reglamentaria prevista por el decreto número 0735 de 17 de abril de 2013.
3. Entregar e instalar llantas de las referencias estipuladas de acuerdo con las características de los vehículos pertenecientes a Aguaviva S.A E.S.P

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4. El contratista deberá cumplir con la descripción de los elementos, cantidades, valor unitario, valor total, y demás condiciones establecidas, comprometiéndose a entregar productos de primera calidad, de acuerdo con los precios unitarios de cada uno de los ítems que conformaron su oferta económica.

5. Expedir las garantías contractuales, para amparar los riesgos.

### **7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del contrato.
6. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.
7. Ingresar al proceso de almacén, todos los bienes entregados.

**7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación modificado mediante Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

**9. GARANTIAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:**

El contratista deberá de constituir a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-META, AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, los riesgos amparados consistirán en.

**a. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, iniciará el amparo a partir de la firma del acta de inicio.

**b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el 10% del valor del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá a la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento.

EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes suministrados en la ejecución del contrato y, en consecuencia, cualquier daño o defecto en dichos bienes será pagado,

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

repuesto o sustituido por EL CONTRATISTA, sin costo alguno para LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el proveedor el plazo fijado por AGUAVIVA S.A. E.S.P. para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía única otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por AGUAVIVA S.A. E.S.P. para presentar dichas modificaciones.

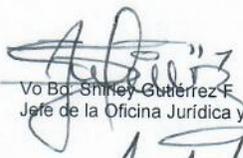
EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías en el término que para este efecto le fije AGUAVIVA S.A. E.S.P.

En el evento de que por cualquier motivo AGUAVIVA S.A. E.S.P. haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la debida proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora



**ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ LEON**  
 Jefe de acueducto Alcantarillado y Aseo

  
 Vo Bo Shirley Gutierrez F  
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación